Congreso de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
02 FEB 2018
RECIBIDO
Firma Hora 4:36 pm

Proyecto de Ley N° 2387/2017-CR

Proyecto de Ley que establece la Central Única de Emergencia 911 para la atención de emergencias y urgencias a nivel nacional.

Los Congresistas que suscriben, a iniciativa del Congresista **GILBERT FÉLIX VIOLETA LÓPEZ**, integrante del Grupo Parlamentario Peruanos por el Kambio (PPK), en ejercicio del derecho que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los Artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE LA CENTRAL ÙNICA DE EMERGENCIA 911 PARA LA ATENCIÒN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS A NIVEL NACIONAL.

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene como objeto, modificar la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1277, a fin de unificar todos los números de emergencia y urgencias a nivel nacional y establecer la Central Única de Emergencia 911, para fortalecer el sistema de comunicación integrado.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

Se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente Ley las entidades del Estado que administran las centrales de emergencia, urgencias e información y las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones.

83129/ATD

Artículo 3°.- Modificación de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1277, Decreto Legislativo que sanciona la realización de comunicaciones malintencionadas a las centrales de emergencia, urgencias o información.

Modifícase la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1277, Decreto Legislativo que sanciona la realización de comunicaciones malintencionadas a las centrales de emergencia, urgencias o información, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:

"Tercera.- Central Única de Emergencias *911*

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones implementa y ejecuta de forma gradual el sistema de comunicación integrado mediante *la implementación de la Central Única de Emergencias 911;* como un número único de emergencias, urgencias e información a nivel nacional.

Para tal efecto, las entidades competentes del Poder Ejecutivo proveerán al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la información necesaria para la implementación del citado sistema.

Las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones, deberán adecuar sus plataformas tecnológicas a fin de suministrar información a la Central Única de Emergencias 911.

Articulo 4.- De la Reglamentación

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones reglamenta la presente Ley en un plazo que no excederá de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de su publicación.

Lima, 16 de enero de 2018

GILBERT FÉLIX VIOLETA LÓPEZ
Congresista de la República

DÁVILA

CHOQUEHUANCA

Despacho Grupo Parlamentario
Peruanos Por el Kambio
Central: 311-7777 Anexo: 7443
Plaza Simon Bolivar, Av. Abancay s/n sotano
Oficina 12 (Palacio Legislativo)

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 07 de FEBRERO del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2387 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.-

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LEY QUE ESTABLECE LA CENTRAL ÙNICA DE EMERGENCIA 911 PARA LA ATENCIÒN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS A NIVEL NACIONAL

I. FUNDAMENTOS

Actualmente en el Perú, uno de los mayores problemas es la inseguridad ciudadana además somos un país ubicado en el Círculo de Fuego del Océano Pacífico, esto lo convierte en una zona altamente sísmica; además existe la presencia de fenómenos climatológicos. Estos hechos hacen que se incremente las emergencias y urgencias por causas naturales o provocadas por el hombre; cuando ocurren estos hechos se requiere la intervención inmediata con el uso de un sistema integrado de comunicaciones.

En nuestro país tenemos diversos números de emergencia; por ejemplo cuando hay un incendio tenemos que llamar a los bomberos, si se producen un acto de delincuencia a la policía, cuando hay violencia familiar llamamos a la Demuna, si hay accidentes otro número; la diversidad de números de emergencia dificulta al ciudadano el acceso a la prestación de servicios en las emergencias y urgencias.

PRINCIPALES NUMEROS DE EMERGENCIA

Emergencias	911
Emergencias Bomberos	116
Emergencias PNP	105
Defensa Civil	115
Sistema de Atención Médica Móvil de Urgencia (SAMU)	106
Cruz Roja	01-2660481
Essalud en Línea	411-8000
Emergencias Pediátricas	323-7494
UDEX (Desactivación de explosivos)	431-6524 - 431-3040
Centro de Operaciones de Emergencia Nacional Indeci (Desastres Naturales)	01-2098962
Central Dirove PNP (Robo de vehículos)	3280351 – 3280207 – 3284473 - 3280573
Centro Antirrábico de Lima	425-6313

Fuente: elaboración propia

Actualmente existen los teléfonos 105 (Emergencia), 110 (Carretera), 115 (Indeci), 116 (Bomberos), 117 (Salud) y 118 (Guardacostas) y otros. Con la implementación de una Central Única de Emergencias, este nuevo operador recibirá la llamada del usuario y se encargará de derivarla al ente de emergencia que se requiera, facilitando la atención de las emergencias.

La intervención de emergencia realizado por el Cuerpo General de Bomberos en el mes de enero de 2018 ha registrado 5,806 emergencias atendidas. Existe desconocimiento de los ciudadanos para comunicarse en caso de sismo, accidente u otro tipo de emergencias.

ESTADISTICA DE EMERGENCIAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL
TIPO DE EMERGENCIA - ENERO 2018

TIPO DE EMERGENCIA	ENERO 2018
Incendios	710
Fuga de gas licuado	336
Emergencias medicas	3,374
Rescates	209
Derrame de productos	1
Corto circuito	145
Servicios especiales	188
Accidentes vehiculares	792
Falsa alarma	37
Otros	14
TOTAL	**5,806**

Fuente: Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

En la actualidad muchos países vienen implementando la Central Única de Emergencias, con la finalidad de centralizar las llamadas por cualquier tipo de emergencia a través de un solo número telefónico y que sea atendido por personal capacitado, esto agrupa a los diferentes sectores involucrados en la atención de esas situaciones y permita concentrar toda la información que estos reciban. Un Centra Única de Emergencias contribuye a reducir los costos y optimizar ese servicio.

El uso del número 911 en diversos países se realiza con la finalidad de integración y un trabajo en conjunto todos los aspectos de las emergencias como un componente fundamental de la seguridad nacional, desde la mitigación-prevención, hasta la respuesta y recuperación, es decir, el antes, durante y después.

Por ello se requiere que el Serenazgo, Defensa Civil, los Bomberos, la Policía Nacional y los demás los sectores ligados a la seguridad y atención de emergencias, puedan compartir una misma información, y se pueda asistir oportunamente todo tipo de emergencias y urgencias.

Actualmente en nuestro país se viene implementando un proyecto para Lima Metropolitana y Callao, denominado "Proyecto 911" que cubrirá 49 distritos y beneficiara aproximadamente 10,5 millones de habitantes, es un inicio importante que permitirá su implementación a nivel nacional.

II. PROPUESTA NORMATIVA:

Sobre la Central Única de Emergencias.

Una Central Única de Emergencia, contribuye a mejorar las coordinaciones de acción de lucha contra la delincuencia, hechos de violencia y otras emergencias facilita al ciudadano recordar el número telefónico; mejora la atención de los servicios y la eficiencia de los recursos en la atención de las emergencias y urgencias, así mismo permite luchar contra inseguridad.

En nuestro país todavía no se ha implementado un sistema de comunicación integrado mediante un número único; pero se viene trabajando como un avance muy importante con es la implementación del proyecto para Lima Metropolitana y Callao, denominado "Proyecto 911".

IV. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO.

La propuesta normativa tiene como efecto positivo mejorar la calidad en la prestación de servicios de atención de urgencias y emergencias, reduciendo el uso ineficiente de recursos en llamadas a las distintas centrales de emergencias.

Facilita a la población recordar con facilidad el número 911 como una central de emergencias, contribuye a la atención eficiente de emergencias y urgencias además contribuye en el uso eficiente del presupuesto, reduce el tiempo de atención y contribuye en la lucha contra la inseguridad ciudadana.

La aplicación de la presente Ley no irroga gasto al Estado por el contrario genera beneficio económico y fortalece la atención de emergencias y urgencias.

V. Efecto de la Norma Sobre la Legislación Nacional.

La presente propuesta no tiene efecto directo sobre las normas de la legislación vigente.

VI. Vinculación con el Acuerdo Nacional

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en las siguientes Políticas del Estado del Acuerdo Nacional:

1. Decima política del Estado, establece que el Estado debe fomentar una cultura de prevención de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción[1].

2. Política de seguridad ciudadana, el Estado fomentará la participación activa de toda la sociedad en su conjunto, en el logro de objetivos de la política de seguridad nacional.

[1] Fuente: http://www.acuerdonacional.gob.pe